

Habiéndose optado por la modalidad de cobro a través de domiciliación bancaria, autorizada por los contribuyentes en el momento de tramitarse el alta en el Padrón de recibos mencionado, se indica que las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que se declare la invalidez al obligado al pago a la entidad colaboradora.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

3. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

4. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 24 de julio de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. **Nº 122.968**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA I PLAZA DE ARQUITECTO

Tras la finalización de la fase de oposición del proceso selectivo de una plaza de Arquitecto, incluida en la Oferta de Empleo Público 2021, y de conformidad con la propuesta de nombramiento del acta del Tribunal calificador del mismo, de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro, anuncio n.º 2024/000000119 publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, así como Resolución de Alcaldía n.º 8060 de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, se ha procedido al nombramiento, como funcionario de carrera, para ocupar plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, denominación ARQUITECTO; correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, al siguiente:

• D. SEBASTIÁN DE ALBA GONZÁLEZ con DNI ***4099**.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

24/07/2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José Ignacio Landaluze Calleja. **Nº 123.041**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA:

4 PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL
2 PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL
2 PLAZAS DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL

Tras la finalización de la fase de concurso-oposición, por promoción interna, de los procesos selectivos de cuatro plazas de OFICIAL, dos plazas de SUBINSPECTOR y dos plazas de INSPECTOR de la POLICÍA LOCAL, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022 y 2023, y de conformidad con las propuestas de nombramiento de las actas del Tribunal calificador del mismo, de fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, todas ellas, anuncios n.º 2023/000000220, n.º 2024/000000045 y n.º 2024/000000091 publicados en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, así como Resoluciones de Alcaldía n.º 8033, n.º 8036 y n.º 8038 de fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, se ha procedido a los nombramientos, como funcionarios de carrera, para ocupar plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local, a los siguientes:

4 OFICIALES POLICÍA LOCAL:

• D. MANUEL DIEGO LEÓN GÓMEZ con DNI ***4536**, denominación OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL; correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1.

• D. DOMINGO JAVIER LÓPEZ LÓPEZ con DNI ***7055**, denominación OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL; correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1.

• D. OSCAR NAVARRO GARCÍA con DNI ***6809**, denominación OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL; correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1.

• D. JOSÉ RAMÓN POSTIGO CASTAÑOS con DNI ***8681**, denominación OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL; correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1.

2 SUBINSPECTORES POLICÍA LOCAL:

• D. CARLOS JOSÉ GARCÍA ROJAS con DNI ***6716**, denominación SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL; correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2.

• D. JOSÉ MANUEL MANSO ROMÁN con DNI ***8780**, denominación SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL; correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2.

2 INSPECTORES POLICÍA LOCAL:

• D. JORGE ORTIZ MESA con DNI ***6801**, denominación INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL; correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2.

• D. SERGIO CHECA DOMÍNGUEZ con DNI ***6350**, denominación INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL; correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

24/07/2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José Ignacio Landaluze Calleja. **Nº 123.045**

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024, acordó la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por el Uso y aprovechamiento del suelo clasificado como rústico en el término municipal de Arcos de la Frontera.

Asimismo, acordó someter a la misma a trámite de información pública por un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el texto del documento aprobado, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y será objeto de publicación de forma íntegra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia de los ciudadanos y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Simultáneamente, se publicará en el Portal Web y en el Portal de Transparencia el texto íntegro de la versión inicial con el objeto de dar audiencia de los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades (Art. 13.1.c. de la LTPA y 133 de la LPAP).

Concluido el período de información pública, sin la presentación de alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría General la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

En Arcos de la Frontera a 06/06/24. El Delegado Municipal de Urbanismo. Fdo.: Salvador Valle Delgado. **Nº 123.334**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024 acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle Calle Ribera del Río de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Chiclana de la Frontera, promovido por Iroliving S.L. y redactado por el arquitecto Joaquín Muriano Ayán, y someter a información pública dicho documento y el expediente administrativo que se tramita para su aprobación.

Por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y artículos 102.2, 104 y 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de esta Ley, se somete al trámite de información pública por plazo de VEINTE DÍAS mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Portal web del Ayuntamiento para que cualquier persona interesada o afectada pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, a cuyo fin el citado expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Delegación Municipal de Urbanismo, Planeamiento y Desarrollo Urbano, sita en la Calle Constitución nº 4, 1ª planta, en días y horas hábiles, así como en el portal web del Ayuntamiento (<https://www.chiclana.es/areas-municipales/urbanismo-obra-y-vivienda/delegacion-de-urbanismo/tablon-de-anuncios>).

Igualmente, se publicará en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento conforme disponen los artículos 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 10.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El cómputo del plazo de información pública se iniciará el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Chiclana de la Frontera, a 24/07/2024. El Secretario General. Fdo.: Antonio Aragón Román. **Nº 123.431**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de julio de 2024, al punto quinto de su Orden del Día, acordó:

- Aprobar inicialmente de nuevo el Documento de Modificaciones Puntuales en Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, referida a los Viales y Equipamiento, redactados por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 12 de junio de 2024.

- Aprobar el Documento Ambiental Estratégico de las Modificaciones Puntuales en Suelo Urbano, Equipamiento – Viales del PGOU de Chipiona y el Documento de Memoria Resumen para consulta previa sobre Evaluación del Impacto en la Salud de las modificaciones puntuales en suelo urbano, equipamiento – viales del Plan General de Ordenación Urbana de Chipiona, elaborados por la empresa adjudicataria de estos servicios, mediante Decreto dictado por la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio con fecha 21/11/2023, IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L.

- Someter a información pública el expediente durante el plazo de 30 días, que se realizará mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el portal web, en el Tablón electrónico y en el Portal de Transparencia.

Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, y sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona, pudiendo los interesados formular las sugerencias y alternativas que estimen pertinentes.

23/07/2024. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. **Nº 123.442**